



Resolución Directoral N° 739 -2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 09 MAYO 2023



Visto, el Memorando N° 0441-2023-GRSM-UGELSM-T-D, de fecha 14 de abril de 2023, que autoriza proyectar resolución directoral de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa N° 0527 José Remigio Isminio Caballero, del centro poblado San José de Solterito, distrito de Huimbayoc, periodo 2023 - 2024, con un total de 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 03° del Capítulo I de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la “participación democrática” de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;



De acuerdo al artículo 52° del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece del Reglamento de la Ley N° 28628 “Artículo 63°.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza el Área de Gestión Institucional de la Unidad

de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; en tal sentido, mediante el Informe N° 0065-2023-GRSM-UGELSM-T-AGI/R, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Órgano Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa N° 0527 José Remigio Isminio Caballero, del centro poblado San José de Solterito, distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023, **el Nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa N° 0527 José Remigio Isminio Caballero**, de Educación Básica Regular, del centro poblado San José de Solterito, distrito de Huimbayoc, provincia y región de San Martín, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- San Martín, periodo 2023 - 2024, quedando constituida de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
I.E N° 0527 JOSÉ REMIGIO ISMINIO CABALLERO	C.P SAN JOSÉ DE SOLTERITO - HUIMBAYOC	SAN MARTIN	EDSON ISMINIO UPIACHIHUA	01129295	PRESIDENTE
			VILDERSON ISMINIO TAPULLIMA	76457238	SECRETARIO DE ACTAS
			CAUPER ISMINIO PIZANGO	44204915	SECRETARIA DE ECONOMIA
			LLOYSI SHUÑA MORENO	48583406	VOCAL 1
			JUAN ISMINIO TAPULLIMA	47785317	VOCAL 2

ARTÍCULO 2°. - Comunicar y/o notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

MAF/DEPSIII
RVP/AGI
AQG/R